DECRETO Nº 410/2.025.
CONCORDIA, 10/04/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno Nº 1254 "D" 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para transferencia correspondiente al plano de Mensura Nº 87.581, Matrícula Nº 121385 del año 2010, para el espacio destinado a Calle Pública solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 38.104, Titulo 3, Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que a fojas 2 y 3, obra acta de donación del Señor Alejandro Ignacio CONTI, D.N.I. Nº 16.360.132, mediante la cual, efectúa la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que de fojas 4 a 5 vta., obra ficha para la transferencia del espacio donado con destino Calle Pública, Plano de Mensura Nº 87.581 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 - Grupo 1 - Manzana Nº 3787, con una superficie total de Cuatrocientos Diez Metros Cuadrados con Cuarenta y Un Decímetros Cuadrados (410,41 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (3-4) al rumbo S. 83º 17´ E de 12,00 m. lindando con Emanuel Conti – Pl. Nº 31.073.-
- Este: Recta (4-5) al rumbo S. 09º 05´ O. de 34,22 m. lindando con Avda. Mons. Rösch.
- Sur: Recta (5-6) al rumbo N. 83º 17´ O. de 12,00 m. lindando con Dora Fernández –Pl. Nº 35.252.
- Oeste: Recta (6-3) al rumbo N. 09º 05´ E. de 34,22 m. lindando con Alejandro Ignacio Conti – Pl. Nº 113.150.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el Señor CONTI Alejandro Ignacio no se halla inhibido según información de Base de Datos provincial. – Es titular del inmueble de referencia. – Se expide situación jurídica del mismo, mediante fotocopia del folio real que se adjunta. – Sin reserva de Prioridad – Art. 55 Ley 6964 – Recorrido de Ley. – Derechos Exentos.-

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la donación efectuada por el Señor Alejandro Ignacio CONTI, D.N.I. Nº 16.360.132, en su carácter de propietario del inmueble, correspondiente al plano de Mensura Nº 87.581, Matrícula Nº 121385 del año 2010, para el espacio destinado a Calle Pública a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme al considerando precedente y a la siguiente descripción:

INMUEBLE: donado con destino a Calle Pública, Plano de Mensura Nº 87.581 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 - Grupo 1 - Manzana Nº 3787, con una superficie total de Cuatrocientos Diez Metros Cuadrados con Cuarenta y Un Decímetros Cuadrados (410,41 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

Arq. Diana N. Praisier
Jefa del Dpto. de Desa. y Adm. de Direc.
Admin. y Desa. S.D.U.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- Norte: Recta (3-4) al rumbo S. 83º 17´ E de 12,00 m. lindando con Emanuel Conti – Pl. Nº 31.073.-
- Este: Recta (4-5) al rumbo S. 09º 05´ O. de 34,22 m. lindando con Avda. Mons. Rösch.-
- Sur: Recta (5-6) al rumbo N. 83º 17´ O. de 12,00 m. lindando con Dora Fernández –Pl. Nº 35.252.-
- Oeste: Recta (6-3) al rumbo N. 09º 05´ E. de 34,22 m. lindando con Alejandro Ignacio Conti – Pl. Nº 113.150.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Asesora Legal, Dra. María Magdalena PONTI, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

Lic. Diana N. Preisler
Jefa del Depto. de Desp. y Adm. de la SDU
Admin. y Desp. S.D.U.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Sr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA